



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

Concejales:

D. José Romero Pérez (PSOE-A)
D^a Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)
D^a. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)
D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)
D^a. María Jesús Rodríguez Amor (PSOE-A)
D. Antonio Arias Lozano (P.P.)
D^a. Rocío Soriano Castilla (P.P.)
D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)
D^a. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)
D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)
D^a. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

Secretaria General:

D^a. Maria Josefa García Palma.

Interventor de Fondos:

D^a. Isabel Lucía Garrido Fernández

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y trece minutos del día dos de febrero de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación convocada en primera convocatoria para el día treinta de enero de dos mil quince.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (29-12-2014).- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014 con la siguiente rectificación en su página 6 cuando se trató el punto 5 sobre rectificación del inventario de Bienes y Derechos de la Corporación al 31/12/2013, de modo que

Donde dice: **“EPÍGRAFE 7.- MUEBLES.**
 ALTAS

DENOMINACIÓN:PARCELA Nº 13 DE LA MANZANA 2 DEL P.P. INDUSTRIAL "EL OLMO" PARA USO INDUSTRIAL

-**NÚMERO INVENTARIO:** 7.0.01325.13
DESCRIPCION: .Taladro de columna
MARCA Y COLUMNA: Ibarria A-25/32 (Fotos 90,91 y 92)
EMPLAZAMIENTO ACTUAL: Nave Escuela Taller- fragua
NATURALEZA: Servicio Público.
VALOR: 2250€”

Debe decir: **“EPÍGRAFE 7.- MUEBLES.**
 ALTAS

-**NÚMERO INVENTARIO:** 7.0.01325.13
DESCRIPCION: .Taladro de columna
MARCA Y COLUMNA: Ibarria A-25/32 (Fotos 90,91 y 92)
EMPLAZAMIENTO ACTUAL: Nave Escuela Taller- fragua
NATURALEZA: Servicio Público.
VALOR: 2250€”

2.-APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA 2015.- Como ya explicó la Sra. Interventora en la Comisión Informativa de Asuntos Generales el límite de gasto no financiero debe estar en consonancia con la regla de gasto. Se añade en el punto “sin perjuicio de las subvenciones que puedan concederse a la Corporación a lo largo del ejercicio” ya que esta Corporación no establece como previsiones iniciales del Presupuesto las posibles subvenciones que se concedan a la Corporación sino que éstas se incorporan vía modificación de crédito bajo la modalidad de generación de crédito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Cedida la palabra a los diferentes Grupos Políticos intervino en primer lugar la Sra. Sánchez de las Heras por el Grupo de IULV-CA, quien anunció que su Grupo se abstendría, pues pese a establecerse por ley este límite su Grupo considera que el mismo no debía existir.

A continuación intervino por el Grupo Socialista su portavoz Sr. Casado Morente, quien dijo que su Grupo votaría a favor por imperativo legal.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes del Grupo de IULV-CA (3) y el voto a favor de los representantes de los Grupos Popular (3) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el límite de gasto no financiero para 2015 en 5.698.684 euros sin perjuicio de que éste pueda verse incrementado por las subvenciones de crédito que se puedan recibir a lo largo del ejercicio 2015 y que incrementarán el presupuesto de gastos e ingresos aprobado inicialmente.

3.- APROBACION PRESUPUESTO 2015.- Dijo Sr. Alcalde que en principio se preparó la documentación para aprobar el presupuesto en el mes de noviembre, pero después se vió que había una partida concreta que dependía de la aprobación del presupuesto de la Diputación Provincial, por lo que se ha esperado a la aprobación del presupuesto de la Corporación Provincial para presentar el presupuesto municipal que hoy se somete a aprobación.

Cedida la palabra a los diferentes Grupos Políticos intervino en primer lugar la Sra Sánchez de las Heras por el Grupo de IULV-CA. Señaló que, si bien se alegraba de la redistribución de la cantidad que no se va a aportar al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios para destinarla a participación ciudadana, ayudas sociales, subvenciones a empresas, no estaba de acuerdo con los nuevos convenios nominativos a suscribir con la Cofradía de la Fuensanta por 10.000 euros, con el Rally subida Ciudad de Montoro por 8.000 euros y con la Cofradía de la Flagelación por 4.000 euros. Dijo que su Grupo había realizado en la Comisión Informativa unas aportaciones al Presupuesto consistentes en que se destine el cincuenta por ciento de la partida de igualdad a actos no lúdicos, sino para la consecución de políticas de igualdad de género y el resto para asesoramiento jurídico de mujeres víctimas de la violencia de género, por lo que al no haberse aceptado el voto de su Grupo será en contra. Calificó el presupuesto de conservador por cuanto es continuista y no apuesta por la adopción de nuevas políticas que den respuesta a los ciudadanos en el actual contexto de crisis económica, sino que por el contrario se reducen las partidas destinadas a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

inversiones reales en un treinta y ocho por ciento, se continúa con la externalización de los servicios, algo que consideran una privatización encubierta y aumentan partidas secundarias con actividades e inversiones en reposición de la piscina, para seguridad de los museos, que va destinada a la empresa gestora de la apertura y cierre de los mismos, así como otras partidas destinadas para la contratación de la gobernanta de los colegios, los monitores deportivos e incluso se va a privatizar las marcas viales, trabajos que antes se realizaban en el PFEA o trabajos a la comunidad. Motivaron también su voto en contra porque el presupuesto, dijo, no es participativo, en el sentido de que la ciudadanía haya intervenido en la toma de decisiones a través de asambleas abiertas a cualquier vecino, y en cuanto a los ingresos porque, aunque se han bajado algunos impuestos, no se gravan las viviendas vacías ni se incrementa lo que pagan los cajeros automáticos, cuestiones todas ellas que definen la posición política del Ayuntamiento.

A continuación por el Grupo Popular intervino la Sra Soriano Castilla. Manifestó su desacuerdo con algunas partidas, tales como el aumento del 8,31% del gasto corriente se destine al gasto en móviles, según se expresa en la Memoria de la Alcaldía y en el informe económico financiero; que se reduzcan las inversiones el 48,25% siendo la deuda viva el 85,38% de los recursos liquidados en 2013 lo que debería destinarse al pago de la misma, pese a que se ha incrementado en 1,6 las transferencias de la Administración General del Estado por concepto de participación en los ingresos del Estado, y se mantiene la participación en los tributos de la Junta de Andalucía. Señaló que el Grupo Popular había realizado unas propuestas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los montoreños y a prescindir de partidas indefinidas bajo la denominación de gastos varios o diversos, estas propuestas, dijo, consistían en incrementar la partida para desarrollo empresarial, incrementar la partida para ayudas de emergencia social, e incrementar la partida destinada a subvencionar la participación ciudadana; crear una partida de promoción turística y tres talleres destinados al emprendimiento de jóvenes, para mayores discapacitados, y subvenciones para adecentamientos de fachadas traseras en inmuebles del casco histórico. Dijo que, tras conocer que no había que consignar dinero para la aportación al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, y pese a que se han incrementado algunas partidas recogiendo sus propuestas, lo consideraba insuficiente. Calificó el presupuesto de estancado y dijo que no se había incluido, pese a haberlo solicitado y haberse comprometido el Pleno, una partida para el arreglo del Polideportivo, tampoco para destinar recursos al embellecimiento de la entrada a Montoro con el fin de que resulte atractiva al turista. Manifestó también su desacuerdo con las bases de ejecución del presupuesto. Dijo que existía un error en la Base 16 sobre gestión de subvenciones y en la página 12 partida de emergencia social y alquiler, que no se correspondía con el escenario de gastos que se envía, es decir, que la página 5 y 12 no se corresponden. Calificó de arbitraria la Base 6ª atribuyendo al Presidente de la Corporación la aprobación de los expedientes de ampliación, de generación de crédito y de incorporación de remanentes de crédito, por cuanto se dificultaba la labor de control de la oposición, por lo que el voto de su grupo sería en contra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Seguidamente por el Grupo Socialista intervino su portavoz el Sr. Casado Morente. Comenzó diciendo que, como era costumbre y ya anunciara en la Comisión Informativa, agradecía a la Sra. Interventora y a su equipo todo el trabajo realizado para que hoy se pueda aprobar el Presupuesto del 2015, e hizo extensivo este agradecimiento al Concejal de Hacienda, dijo, a nuestro Alcalde, responsable en este equipo de gobierno de llevar a buen puerto la elaboración de estos presupuestos.

Afirmó que el presupuesto lo conocían los distintos grupos políticos con gran antelación para realizar sus aportaciones, y que si bien algunos Grupos habían dicho que no eran participativos resultaba necesario subrayar que ha sido informado favorablemente por el Consejo Local de Participación Ciudadana y por los representantes de los trabajadores, no habiéndose modificado ninguna partida.

Señaló que el Presupuesto tiene un superávit de más de 150.000 €. porque se nos obliga a tener mas Ingresos que Gastos ,dijo, pese a haberse disminuido los ingresos en 500.000 €, que es lo que representa la bajada de impuestos de Bienes inmuebles y de Vehículos de tracción mecánica., no pudiendo considerar como normal, continuó diciendo, que con el problema de desempleo que existe en nuestro municipio y, con la situación de necesidades por la que muchos vecinos están atravesando, se pueda comprender la presentación de un presupuesto con superávit, obligados a ello por la limitación impuesta por el Gobierno Central del PP, al aprobar la Ley de Estabilidad Presupuestaria que establecía la “regla de gasto”, y que imposibilita poder realizar inversiones, generar empleo, dar respuestas a las demandas vecinales y poder desarrollar las propias competencias municipales. Explicó como características de este Presupuesto para el año 2015 las siguientes:

En cuanto a los ingresos dijo que se habían realizado unas previsiones muy a la baja, que los tipos que se recogen en las Ordenanzas Fiscales no se han incrementado desde hacía varios años, y que la mayor parte de los ingresos proceden de fuentes externas de modo que no supone gravar a los vecinos, los relacionó detallando sus cifras y concluyó diciendo que suponen en global el 60 % de las partidas de Ingresos y lo que pagan realmente los vecinos no llega al 30 % del Presupuesto habiéndose producido un importante descenso motivado, como ya se había mencionado, por la bajada de impuestos.

En cuanto a los gastos destacó que se está rebajando la Deuda y que no ha sido necesario acogerse al programa de pagos a proveedores, que no se ha solicitado por tanto ningún programa estatal con este fin, de modo que se están cumpliendo todas las obligaciones que impone el Gobierno de España, como se recoge en el Informe de Intervención, por lo que, dijo, nuestra saneada situación nos permitiría ir a préstamo si hubiera esa necesidad, y pese a estas limitaciones se atienden las necesidades sociales, prueba de ello es que ha aumentado en 15.000 € la partida de Emergencia Social, lo que hacen un total de 48.000 €, con el compromiso de aumentarla si fuese necesario, se incluye una partida para ayuda al alquiler de vivienda con 25.000 €, se mantiene convenio con la Asociación de Alzheimer con una aportación 10.000 €, en Cooperación al Desarrollo se ha consignado 20.000 €. para ayudas al Tercer Mundo, se ha incluido una partida para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

puesta en marcha de un Taller de Empleo en la Huerta Mayor, se firmará un convenio con IEMAKAIE presupuestado en 5.000 €, y se destinará 40.000 € a ayudar a los estudiantes de educación post-obligatoria., también se continuará con el programa Becas PRAEM en colaboración con FUNDECOR y para lo que se consigna 45.360 €.

Relacionó los convenios nominativos que se prevén:

Convenio con la Cofradía de Ntra. Sra. de la Fuensanta, para la rehabilitación del salón que utilizan muchos colectivos 10.000 €. Convenio con la Cofradía de la Flagelación, para la restauración de la imagen de sus titulares 4.000 €. Convenio con el Club de Natación. 6.500 €. Convenio con el equipo de Fútbol Sala. 5.000 € Convenio con la Escudería Montoro para la realización de un importante evento automovilístico en Montoro 8.000 €, que permitirá la promoción turística de la ciudad.

Continuó diciendo que se mantiene la apuesta por el servicio de la piscina, siendo uno de los pocos Ayuntamientos que tienen este tipo de instalaciones en funcionamiento, y en la comarca el único. Afirmó que se había incrementado la partida de Promoción Turística en más del doble de lo que se recogía el año pasado, mientras que la Diputación Provincial la ha rebajado, que también se había incrementado la partida para el Desarrollo Empresarial, pasando de 25.000 a 45.000 €, el Convenio con Cáritas por importe de 10.000 €, que se había consignado una partida destinada a Caminos Rurales que asciende a 96.000, para Inversiones en equipos informáticos 20.000 €, y para participación Ciudadana se ha aumentado en 10.000 €, resultando un total de 65.000 €. Se mantiene, dijo, el convenio con la Asociación de Comerciantes 10.000 € y se continúan con las inversiones municipales, para lo que se ha previsto la aportación municipal a los materiales de las obras PROFEA 2015/2016, para el arreglo del muro de la zona del francés, para el arreglo de los caminos de San Fernando, de Quirós y para la segunda fase de la Vaguada de la Paloma.

Lamentó que gran parte de estas obras se podrían haber ejecutado antes si el Gobierno Central hubiese pagado a tiempo, como es su obligación, el IBI de los pantanos pero que el mismo se produjo a finales de 2014, y ello había repercutido gravemente en la capacidad de gasto de este Ayuntamiento.

Por último destacó que es conveniente reseñar que en estas previsiones iniciales no se incluyen servicios tan relevantes como la Ayuda a domicilio derivada de la Ley de la Dependencia o la aportación de otras administraciones para las obras PROFEA, y que en su momento serán modificaciones presupuestarias que incrementarán de modo significativo este Presupuesto que se somete a aprobación. Dijo que no es el presupuesto que hubieran deseado presentar, pero que mientras se mantengan las mencionadas limitaciones legales es el único posible y con el mismo se intentará de alguna forma responder a las necesidades de los ciudadanos, por lo que el voto de su Grupo era a favor.

Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde. Dijo que creía que, tratándose del último presupuesto de este mandato, igual algún grupo se abstendría en la votación, sin embargo desde el año 2011 ambos mantienen su voto en contra, por sistema, siendo así el único de la provincia que se comporta de ésta manera y algo, dijo, que no entendía. Continuó diciendo que, después de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la Sra. Soriano Castilla, Concejala del Grupo Popular, llamó a la Cofradía de la Flagelación para decirles que el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Ayuntamiento les iba a otorgar una subvención, lo que calificó de irresponsable e incoherente.

Manifestó que el Presupuesto no es algo autónomo sino que se encuentra limitado por arriba, es decir, que el Gobierno del Partido Popular de España ha prohibido el aumento de gastos de personal e incluso contando con el superávit que tenemos, dijo, no se puede utilizar porque hay que cumplir la regla de gasto. El Presupuesto comprende gastos e ingresos, de modo que si se pide que se gaste en algo es necesario decir de donde provienen los ingresos para el gasto que se propone. Dijo que el superávit se cifra entorno a 150.000 euros y, respecto a los ingresos destacó que este Ayuntamiento había aprobado una bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, lo que supondrá una reducción de ingresos ascendente a 476.000 euros, además Montoro, dijo, es el único de los pocos municipios que han establecido una bonificación del 95% para las viviendas sociales, dinero que se deja de ingresar; que los impuestos indirectos se han reducido un 25% y las tasas un 2,66%.

En cuanto a los gastos señaló que se habían reducido en un 9,69% los gastos financieros, que se habían incrementado las ayudas de emergencia social y la aportación al Consorcio Metropolitano de Transportes de Córdoba. Señaló como un dato muy importante la reducción del pasivo financiero, que supondrá una reducción de la deuda viva cifrado en 904 042,31 euros. Manifestó que se mantiene el programa de cuidadoras para alumnos de tres años, así como el transporte público urbano y gratuito, algo de lo que carecen el resto de municipios, el centro comarcal de atención temprana para los menores no solo de Montoro sino de la Comarca; que se va a destinar 263.799 euros para la segunda fase de la urbanización de la vaguada y 300.000 euros para el arreglo de dos caminos. Prosiguió diciendo que el Gobierno de España, con la Ley de Reforma de la Administración Local que se encuentra recurrida, está invadiendo las competencias locales, y que se trata de un presupuesto real, que se paga puntualmente a los proveedores, que en el arqueo del mes de enero consta que el Ayuntamiento tiene dos millones seiscientos mil euros, lo que demuestra una gestión bien hecha, y en cuanto a la deuda, dijo, existe porque se han realizado muchas inversiones cofinanciadas, como por ejemplo la construcción de treinta y una viviendas, caminos, muros, Teatro, Piscina etc, y si no tuviésemos los límites que se nos imponen el presupuesto podrá ser otro. Refiriéndose a las propuestas del Grupo de Izquierda Unida señaló que, conteniendo una importante carga ideológica, era imposible legalmente asumirlas porque la tasa de los cajeros ya se está cobrando y es necesario sujetarse al valor del suelo, porque el Ayuntamiento no puede alquilar una finca para ofrecer jornales, ni tampoco crear una empresa para autocontratarse sus propias inversiones, y como ya se ha explicado hay que cumplir la regla del gasto.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales con el voto en contra de los representantes del Grupo de IULV-CA (3) y Popular (3), y con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su mayoría absoluta se adoptó el siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Montoro fijada en 641590,84 euros para personal laboral temporal y en 571042,26 euros para el personal laboral fijo, cantidades que se incrementarán por las subvenciones finalistas para la contratación de personal que sean concedidas a esta Corporación durante el ejercicio.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2015 integrado por la preceptiva documentación recogida en el art. 168 del RD Leg 2/2.004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en dicho presupuesto general se fijan los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos y por cada uno de los presupuestos reseñados se expresan a continuación:

A) PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL:

GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AÑO 2015
I	GASTOS DE PERSONAL	3.209.423,95
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	1.829.644,96
III	GASTOS FINANCIERO	1.71920
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	695.015,74
VI	INVERSIONES REALES	441.435,15
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.060,98
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.398,56
IX	PASIVOS FINANCIEROS	326.000
	TOTAL	6.748.899,34

INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AÑO 2015
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.653.981,97
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.346
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	379.457,31
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.698.885,29
V	INGRESOS PATRIMONIALES	117.996,43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.791,52
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.398,56
IX	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL	6.901.857,08

TERCERO: Aprobar igualmente las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal.

CUARTO: Anular la modificación de crédito nº 2 del presupuesto prorrogado 2015 bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto una vez se apruebe definitivamente el Presupuesto General de 2015.

QUINTO: No modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva y Parcial, las asignaciones por asistencia a sesiones y asignaciones a grupos políticos.

SEXTO: Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación.

SEPTIMO: Considerar definitivamente aprobado el presupuesto general, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones.

OCTAVO: Publicar la masa salarial aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación

4.-APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 1/2015.- Cedió el Sr. Presidente la palabra a la Sra. Interventora. Explicó que en este expediente se han incluido facturas que han tenido entrada en este Ayuntamiento en enero de 2015 y corresponden a gastos del 2014. *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo a la Intervención y Tesorería de la Corporación.

5.-DAR CUENTA DECRETOS.- Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

-Resolución nº 2537/2014 por la que se acuerda delegar en el segundo Teniente de Alcalde D. José Romero Pérez, por ausencia también de la primer Teniente de Alcalde, las funciones de ésta Alcaldía durante los días 2 al 5 de Enero (ambos inclusive) del presente año.

-Resolución nº 2541/2014 por la que se rectifica la Resolución de la Alcaldía nº 2537/2014 en los siguiente términos:

Donde dice: *PRIMERO.- Delegar en el segundo Teniente de Alcalde D. José Romero Pérez, por ausencia también de la primer Teniente de Alcalde, las funciones de ésta Alcaldía durante los días 2 al 5 de Enero (ambos inclusive) del presente año.*

Debe decir: *PRIMERO.- Delegar en el segundo Teniente de Alcalde D. José Romero Pérez, por dimisión de la primer Teniente de Alcalde, las funciones de ésta Alcaldía durante los días 2 al 5 de Enero de 2015 (ambos inclusive),*

-Resolución nº 2553/2014 por la que se designan como representantes de la Corporación en las Entidades: a raíz de la renuncia de la Concejal y 1ª Teniente de Alcalde Dª. Mariana Lara Delgado:

*Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir a D. Antonio J. Casado Morente

*Consejos Escolares

-CEIP EPORA a D. José Romero Pérez

-Centro de Educación de Adultos: Dª. María Dolores Amo Camino

-Guardería Infantil Los Pequeñines: Dª. María Jesús Rodríguez Amor

-Comisión de Escolarización: Dª. María Jesús Rodríguez Amor

-Resolución nº 65/2015 por la que se modifican los decretos organizativos de fechas 13-06-2011, 17-11-2011 y 25-11-2011 de organización municipal

-Resolución nº 191/2015 por la que se resuelve deniega la prórroga de la comisión de servicio voluntaria que disfruta D. Juan Antonio Bueno Macías, para el puesto de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

-Resolución nº 199/2015 por la que se resuelve comunicar el cese automático de D. Juan Francisco Nadales Carmona, en el puesto de Policía Local de éste Ayuntamiento de Montoro, con efectos económicos y administrativos a fecha 31 de enero de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

6.-DAR CUENTA DESIGNACION DE SUPLENTE PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSOE-A.- Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A con fecha registro de entrada dos de enero de dos mil quince, por el que se designa Portavoz Suplente a D^a. María Dolores Amo Camino por renuncia de la anterior en el cargo D^a. Mariana Lara Delgado.

7.-CESION EN PRECARIO VIVIENDA SITA EN AVDA. ANDALUCIA. Nº 1-1-DCHA A D. ANTONIO CACHINERO CASTELLANO Y FAMILIA.- Conocían los Sres miembros de este órgano que por acuerdo Plenario se cedió en precario a D. Antonio Cachinero Castellano una de las antiguas viviendas de maestros, que al día de la fecha las extremas circunstancias familiares que motivaron esta cesión no han mejorado, y por tanto se proponía renovar dicha cesión en idénticos términos un año más.

Constando en el expediente los informes pertinentes, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar a D. Antonio Cachinero Castellano así como a su familia la ocupación en precario de la vivienda sita en Avd. Andalucía, 1,1º, derecha, propiedad de este Ayuntamiento, de manera gratuita y por plazo máximo de un año, a contar desde la firma del contrato correspondiente, pudiendo esta Corporación disponer dejar sin efecto esta autorización con anterioridad a esta fecha y sin que corresponda al beneficiario derecho alguno de indemnización.

SEGUNDO.- El Sr. Cachinero Castellano se obliga a :

- a. Destinar la vivienda a uso propio y de su familia, con exclusión de cualquier otro, no pudiendo ceder, subrogar o subarrendar el inmueble de referencia.
- b. Devolver el bien en el plazo fijado y en perfecto estado de conservación en que lo recibe, siendo de su cuenta las reparaciones ordinarias derivadas del uso normal del bien.
- c. Hacer frente al pago del agua, residuos sólidos y la electricidad que se genere.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado para que comparezca en el plazo máximo de 10 días para la firma del correspondiente contrato.

8.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-IPBS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.- Con la venia de la Presidencia intervino la Sra Sánchez de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

las Heras, portavoz de IULV-CA, quien reiterando su voto a favor pidió que constase en acta la petición de que llegue a los Ayuntamiento la totalidad del importe hora que la Junta transfiere a la Diputación, y que deben agilizarse los trámites para que sean atendidos los peticionarios que se encuentran en lista de espera,

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio Marco de colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2015, que fue suscrita el pasado 29 de diciembre de 2014 por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial y el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de acuerdo al texto que dice así:

“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2015.

En Córdoba a 29 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, D^a MARIA LUISA CEBALLOS CASAS, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, D. ANTONIO SANCHEZ VILLAVERDE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MONTORO, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

PRIMERO.- *Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO.- *Que la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, modificada por Orden la citada consejería de 10 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 233 de 16 de Noviembre de 2010), regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

CUARTO.- *Que la Orden de 15 de Noviembre de 2007, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.*

QUINTO.- *Que a tal fin el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio** en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración de dichas Entidades Locales en la gestión del Servicio.*

EXPONEN

PRIMERO.- *Que en aplicación del referido modelo de gestión, el pasado día 21 de Diciembre de 2010 se suscribió **Convenio de Colaboración** entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de MONTORO por el que se regula la colaboración de ambas entidades en la gestión del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en dicho municipio.*

SEGUNDO.- *Que el Convenio de Colaboración suscrito el pasado 21 de Diciembre y por el que se regulaba la colaboración para el ejercicio 2011 ha sido objeto de prórroga en los tres últimos ejercicios mediante la suscripción de las correspondientes **Addendas** en las que se ha ampliado su vigencia temporal.*

TERCERO.- *Que ambas entidades se hallan interesadas en extender, un año más, la vigencia del Convenio de Colaboración por el que habrán de regirse las condiciones y requisitos del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en el municipio para el próximo **ejercicio 2015**.*

CUARTO.- *Que las previsiones del servicio Provincial recogidas en la presente Addenda se realizan en las condiciones y términos establecidos en la normativa autonómica actualmente vigente contenidas en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de fecha 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 10 de Noviembre de 2010, sin que la misma haya sufrido modificación alguna en la **intensidad horaria, compatibilidad de servicios, coste económico o copago**, como consecuencia de lo dispuesto en el **Título III del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad**.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

QUINTO.- *Que en el caso de que la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales modificase el contenido y condiciones del servicio actualmente recogido en la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, el contenido obligacional del Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos habría de verse igualmente adaptado a la nueva regulación, **teniendo las transferencias efectuadas hasta ese momento, el carácter de entregas a cuenta sobre el nuevo importe horario y económico del servicio.***

En atención a lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar para el próximo ejercicio 2015 el Convenio de Colaboración suscrito el pasado día 21 de Diciembre de 2010, y a tal fin, suscriben la siguiente

A D D E N D A

PRIMERA.- *La ESTIPULACION QUINTA del Convenio que establece la financiación, entregas a cuenta y regularización económica de las mimas, queda redactada del siguiente modo:*

QUINTA.- FINANCIACION: ENTREGAS A CUENTA Y REGULARIZACION.-

1º.- *Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la ESTIPULACION SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las Transferencias correspondientes para su oportuna financiación, con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio, de acuerdo con un sistema de **entregas a cuenta bimensuales** y posterior **regularización semestral.***

2º.- *El Instituto Provincial de Bienestar Social Transferirá al Ayuntamiento de **MONTORO** -una vez deducida la aportación económica del usuario- la cantidad económica de **637.194,60 €** para la ejecución de las **51.252,00 horas** de servicio que tiene previsto desarrollar a los usuarios del servicio que se hallan actualmente activos en el municipio, a un coste unitario de **12,5€/hora** de servicio.*

3º.- *Las horas de servicio anuales y el importe económico reflejado en la presente Addenda se calculan tomando con referencia la **intensidad horaria, régimen de compatibilidad de servicios y aportación económica del usuario** actualmente contenidos en la **Orden CIBS de 15 de Noviembre de 2007, reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía**, en su redacción dada por la Orden CIBS de 10 de Noviembre de 2010. Cualquier variación de los indicadores señalados, en adecuación de la normativa autonómica a lo dispuesto en el Título III del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad o cualquier otra que le pudiera afectar; conllevará la inmediata aplicación de lo dispuesto*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

en la misma a partir de su entrada en vigor, con la **correspondiente adecuación horaria y económica de los servicios prestados en el municipio a partir de ese momento**, teniendo las transferencias efectuadas hasta la fecha, el carácter de **entregas a cuenta** sobre el nuevo importe horario y económico.

SEGUNDA.- La ESTIPULACIÓN SEXTA del Convenio de Colaboración que establece el régimen de TRANSFERENCIAS por parte del IPBS, queda redactada del siguiente tenor:

SIXTA TRANSFERENCIAS.

1.- La financiación del Instituto Provincial al Ayuntamiento se efectuará de forma **bimensual**, mediante la correspondiente Transferencias económica efectuada de manera anticipada y en concepto de **“entregas a cuenta”** de cuantía suficiente para atender los costes del servicio durante dicho período.

2º.-Las cantidades transferidas bimensualmente en concepto de “entregas a cuenta” serán objeto de **regularización semestral** con las incidencias, bajas o, en su caso, nuevas altas producidas en el período, hasta concluir con la definitiva **liquidación** del Convenio entre las entregas a cuenta efectuadas a lo largo del ejercicio y los costes finales ocasionados por la prestación del servicio al Ayuntamiento.

3º.- En el caso del servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema de la Dependencia, las Transferencias al Ayuntamiento quedarán **condicionadas** al contenido, efectividad y vigencia del Convenio de Colaboración suscrito en su día entre la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales y la Diputación de Córdoba para la prestación del servicio en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes. Y en particular, a las **aportaciones efectivas** –o en su caso- **compromisos firmes de aportación** por parte de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, a través de las correspondientes Resoluciones de su Director-Gerente

TERCERA.- La ESTIPULACION UNDECIMA del Convenio que la vigencia del mismo, queda redactada del siguiente modo:

UNDECIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el día 1 de Enero de 2015 al próximo 31 de Diciembre de 2015.

En prueba de conformidad firman la presente Addenda al Convenio suscrito el pasado 21 de Diciembre de 2010, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DEL IPBS

EL SR/ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. MARIA LUISA CEVALLOS CASAS

Fdo. ANTONIO ÁNCHEZ VILLAVERDE”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal.

9.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL PARAJE “CHARCO DEL NOVILLO” PROMOVIDO POR D. MANUEL CAMARGO QUERO.- Visto expediente iniciado a petición del Sr. Camargo Quero, para la declaración como actuación de interés público y consiguiente aprobación del Proyecto de Actuación , y en el que consta:

A. Informe del Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales en sentido favorable, previo al decreto de admisión a tramite, donde se expresa que la petición cumplen los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

B. Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 21/01/2013 por la que se aprueba la admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por Don Manuel Camargo Quero para la actuación de extracción de áridos recurso sección A a ubicar en el Polígono 10 Parcela 117, Finca Registral nº 22.952 y R. C. 14043A010001170000UT.

C.- Certificación de la Secretaria General del Ayuntamiento donde se hace constar que no se ha producido alegación alguna durante la exposición del edicto de admisión a trámite publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 33 de 18 de febrero de 2013, y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como practicada notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.-

D.- Comunicación de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente donde se hace constar que la actividad contenida en el Proyecto de Actuación para extracción de áridos a ubicar en Polígono 10 Parcela 117, solicitado por Don Manuel Camargo Quero, se encuentra en el ámbito de aplicación de los instrumentos de prevención ambiental, quedando sometida al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada al estar recogida en el epígrafe 1,1 del Anexo I de la Ley 7/2007.

E.- Resolución de autorización para explotación minera de material de gravas y arenas “Cantera Fuensanta nº 1176, en zona de Policía del Arroyo de Corcomé, en parcela 117 del Polígono 10, expedida por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

F.- Informe Favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud del artículo 13.3. g) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el art. 43.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, condicionado a las siguientes consideraciones:

- *En el procedimiento para la obtención de la licencia municipal se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela 117 del polígono 10, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables, particularmente, la renovación de la prórroga de la autorización administrativa para la explotación de recursos mineros de la sección A), y las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*
- *La promotora de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo a lo regulado en el art. 42.5.D.c. De la citada LOUA.*
- *Igualmente, no concurren en el expediente, actuaciones cuyo ámbito afecta a varios municipios, produzcan alteraciones a la ordenación estructural establecido en el PGOU del municipio, tengan incidencia o interés supramunicipal, o requieran, para su desarrollo, una superficie superior a las 50 Hectáreas de superficie, conforme a lo previsto en el artículo 42.4 de la LOUA.*

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, y vista la atribución del Pleno de la Corporación para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, promovida por Don Manuel Camargo Quero para la instalación en suelo no urbanizable para la actuación de extracción de áridos recurso sección A en la Parcela nº 117 del Polígono 10, con Referencia Catastral.- 14043A010001170000UT, Finca Registral Nº 22.952, en este Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por Don Rafael Santofimia Muñoz, Ingeniero



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Técnico de Minas y promovido por Don Manuel Camargo Quero para la implantación de extracción de áridos recurso sección –A- en Polígono 10 Parcela 117 con Referencia Catastral 14043A010001170000UT, vinculando la totalidad de la Finca Registral Nº 22.952, a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA

TERCERO.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fuera legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obra correspondiente el importe de la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de acuerdo al porcentaje de la cuantía establecida en la Ordenanza Municipal Reguladora de la misma (B.O.P. Nº 167 DE 10/11/2004).

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorga.

La duración de la actividad es la prevista en el Proyecto de Actuación, (10 años) sin perjuicio de su renovación.

CUARTO.- La autorización de la actividad, quedará condicionada:

1. Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
2. A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año de acuerdo a lo regulado en el art. 42.5.D.c. De la citada LOUA..
3. A la obtención de la Autorización Ambiental Unificada al estar recogida esta actividad en el epígrafe 1.1 del Anexo I de la Ley 7/2007.
4. A la indivisibilidad de la finca registral Nº 22.952.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO.- Notificar al promotor de la actuación, haciendo constar que previo a la solicitud de Licencia Urbanística correspondiente deberá depositar en este Ayuntamiento el Aval correspondiente al importe de la garantía .

SÉPTIMO.- Remitir Certificación del acuerdo al servicio de la Intervención municipal al Registro de la Propiedad de Montoro, al objeto de que practiquen la correspondiente anotación a la finca registral.

10.- ESTABLECIMIENTO DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJAL Dª. MARIA JESÚS RODRÍGUEZ AMOR.- Enunciado el asunto epigrafiado el Sr. Presidente cedió la palabra a los portavoces de los diferentes Grupos Políticos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Por IULV-CA intervino su portavoz, Sra Sánchez de las Heras. Anunció que su Grupo se abstendría en la votación ya que para cuatro meses que quedan de mandato se podrían haber distribuido las atribuciones en el resto de sus compañeros.

Considerando que el art. 13.4 del ROF y el Art 75 apartado 2º de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local establecen que *los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por ostentar delegaciones que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, siendo dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social.... En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que llevan aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones .*

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes de IULV-CA (3), y con el voto a favor de los representantes de los grupos Popular (3) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta **se adoptó el siguiente**

ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que la Concejala D^a M^a Jesús Rodríguez Amor desempeñe su cargo en **régimen de dedicación parcial**, y con las siguientes **retribuciones** brutas mensuales (14 pagas al año) y la **dedicación mínima** según se recoge en este cuadro:

CARGO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	DEDICACIÓN MINIMA
CONCEJALIA DE SALUD Y EDUCACIÓN	697,68	1º

(1ª) Al tratarse de un concejal que a su vez es personal contratado laboral temporal del Taller de Empleo de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, el cual finaliza el 31 de marzo de 2015, el ejercicio de su cargo se llevará a cabo fuera de la jornada de su centro de trabajo, es decir de lunes a viernes, por la tarde, en horario de 17.00 a las 21.00 horas

SEGUNDO: Se faculte a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo.

TERCERO: Se dé cuenta a la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir de las retribuciones y jornada, así como requerir a esa Administración comunique la jornada y retribución que percibe de ella.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

11.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 92/2015 POR LA QUE SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA CPV EL 11-12-2014 SOBRE FIJACIÓN JUSTIPRECIO INMUEBLE Nº 7 DE LA CALLE JARDÍN.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 92/2015 por la que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, de valoración de fijación de justiprecio del inmueble sito en calle Jardín nº 7 de esta localidad y que copiado dice así:

“Con fecha 18 de diciembre de 2014 fue notificado esta Administración el acuerdo, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2014, de Valoración de fijación de justiprecio del inmueble situado en C/ Jardín nº 7 de esta Ciudad de Montoro, afectado por el expediente de expropiación forzosa “Proyecto de construcción de aparcamiento en calle Jardín”,.

En dicha notificación se indica que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante dicha Comisión en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la citada notificación.

Considerando que esta Resolución perjudica los intereses municipales y solicitado informe para interponer recurso a la Excma. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se emite el presente INFORME a petición del Ayuntamiento de Montoro, que muestra la voluntad de recurrir mediante Recurso Potestativo de Reposición y/o posteriormente en vía contenciosa el Acuerdo de Valoración de Expediente de fijación de Justiprecio del inmueble sito en la Calle Jardín Nº 7, expropiado a nombre de D. Juan García Espino, tras la recepción de la Notificación del Certificado de la Comisión Provincial de Valoraciones celebrada el 11 de diciembre de 2014, con el fin de exponer razones que en su caso, pudieran motivar la interposición del citado recurso. En este sentido, esta Técnica Informa:

1. Con Registro de Entrada Nº 44716 y fecha 30 de Diciembre de 2014, se recibe en esta Diputación escrito del Ayuntamiento de Montoro en el que se expresa la voluntad del mismo de recurrir el Acuerdo de Valoración anteriormente citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2. *La Aprobación Definitiva del Expediente de Expropiación se llevó a cabo por el Pleno de la Diputación con fecha 16/01/2014; conforme a lo previsto en el art. 3 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) establece que las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de expropiación, considerando la Administración expropiante, salvo prueba en contrario, propietario o titular quien con este carácter conste en Registros públicos que produzcan presunción de titularidad; siguiendo este precepto, la expropiación del inmueble sito en calle Jardín Nº 7, se siguen con D. Juan García Espino que consta en el catastro como único titular de la parcela, según se acredita en el Expediente.*

3. *Posteriormente, con fecha 31 de Julio se presenta escrito en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Montoro, dirigido a la Diputación de Córdoba (Comisión Provincial de Valoraciones) en el que presentan los siguientes documentos: 1.- Copia de la escritura de Partición de la Herencia y Donación otorgada por el fallecimiento de D. Pedro García García, a favor de Dª Rosario Espino Delgado y D. Juan García Espino, con fecha 16/09/1980; 2.- Copia del certificado de fallecimiento de Dª Rosario Espino Delgado, y 3.- Copia del Certificado General de Actos de Ultima de Voluntad. Los comparecientes que presentan la Documentación se identifican como hijos y herederos de Dª Rosario Espino Delgado, propietaria entre otras, de la Finca Registral Nº 15.612 según la Nota Simple Registral a la que nos referimos en el Apartado 5. de este Informe. Dicha Documentación evidencia, entre otras cuestiones, que la citada parcela catastral, se corresponde con la Finca Registral núm. 15.612.*

4. *Con fecha 11 de diciembre de 2014 la Comisión Provincial de Valoraciones acuerda la fijación del justiprecio del inmueble situado en calle Jardín Nº 7, expropiado a D. Juan García Espino.*

5. *A la vista de la nueva Documentación presentada en el Expediente, y ante la petición del Ayuntamiento de Montoro que motiva este Informe, se ha solicitado al Registro de la Propiedad de Montoro Nota Simple de la Finca Registral Nº 15.612; dicha Nota es remitida por el Ayuntamiento de Montoro mediante correo electrónico dirigido estos Servicios Técnicos con fecha 15 de Enero del presente mes.*

6. *En el reverso de la Nota Simple Registral, encabezamiento, consta, literalmente: "LA INSCRIPCIÓN PRIMERA DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO, DATA DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE"; de ello se deduce que la antigüedad del inmueble es como mínimo de 84 años, contado desde la fecha en que se valoró el mismo. Con este nuevo dato, se entiende por quien suscribe este Informe, "que la consideración del dato fáctico de año de construcción local principal" se aproxima sensiblemente a la fecha de construcción considerada en la hoja de justiprecio del Expediente Expropiatorio, en contra de lo mantenido por el Informe técnico de valoración del Vocal Ponente que ha servido de fundamento al Acuerdo de Valoración del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Expediente de Fijación de Justiprecio adoptado por esa Comisión Provincial el 11 de diciembre de 2014.”

En uso de las atribuciones conferidas en el art. 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: Interponer recurso potestativo de reposición contra el acuerdo, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2014, referido a la fijación de justiprecio del inmueble situado en C/ Jardín nº 7 de esta Ciudad de Montoro, afectado por el expediente de expropiación forzosa “Proyecto de construcción de aparcamiento en calle Jardín” fundamentado en el informe transcrito en la parte expositiva de esta Resolución.

SEGUNDO: Someter esta Resolución a ratificación del Pleno de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Excma Diputación Provincial

Montoro a Enero 2015 (fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE
Fdo Antonio Sánchez Villaverde

Certifico
LA SECRETARIA GENERAL
Mª Josefa García Palma.”

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Provincial de Valoraciones y a la Excma. Diputación Provincial.

12.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR.- Expuso el Sr. Alcalde que tras la renuncia de la que fuera Concejal de esta Corporación y miembro de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir Dª. Mariana Lara Delgado, es necesario designar un representante municipal por el Grupo Municipal Socialista.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO: Designar a D. Antonio Javier Casado Morente, representante municipal por el Grupo Socialista en la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir.

13.- CONVENIO ADMINISTRATIVO CON LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA CARRETERA (PROVINCIAL) DEL JARRÓN Y EL CAMINO (MUNICIPAL) DEL CEMENTERIO.- Expuso el Sr. Alcalde que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, se acordó proponer la Excma. Diputación Provincial llevar a cabo la transferencia de la carretera titularidad municipal del Cementerio con la Carretera Provincial del Jarrón.

Con fecha 15 de enero de 2015 se ha recibido acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial aprobando la mutación demanial solicitada, así como el convenio a suscribir entre ambas Administraciones.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la mutación demanial subjetiva entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Córdoba de las vías CP-196 “Del Jarrón” y la Carretera Municipal del Cementerio.

SEGUNDO: Autorizar la transferencia de titularidad a la Diputación de Córdoba de la Carretera Municipal del Cementerio.

TERCERO: Dar de baja en el Inventario General de la Corporación a la Carretera del Cementerio, una vez se haya firmado el convenio y el acta de entrega para transferir su titularidad a la Diputación de Córdoba.

CUARTO: Aceptar la transferencia de titularidad de la vía de la Diputación de Córdoba “CP-196 Del Jarrón”.

QUINTO: Dar de alta en el Inventario General de este Ayuntamiento a la “Carretera Del Jarrón” una vez que se haya firmado el convenio y el acta de entrega para transferir su titularidad a este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEXTO: Aprobar el texto convenio de colaboración para la mutación demanial subjetiva de la CP-196 “Del Jarrón”, y la Carretera municipal del Cementerio entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro, y que copiado dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA CP-196 “DEL JARRÓN” Y LA CARRETERA MUNICIPAL DEL CEMENTERIO, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

En a de de dos mil catorce.

REUNIDOS De una parte la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ceballos Casas Presidenta de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte, el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro, Don Antonio Sánchez Villaverde, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración en nombre de sus respectivas administraciones y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- *Las partes pretenden instrumentar la transferencia mutua de titularidad de las vías conocidas como la CP-196 “Del Jarrón” y la Carretera Municipal del Cementerio, valiéndose para ello de la figura jurídica de la mutación demanial subjetiva.*

-La CP-196 “Del Jarrón” se encuentra integrada en su término municipal y constituye el acceso secundario a Montoro desde la vía de servicio de la autovía A-4.

-Por otra parte, la carretera municipal del cementerio, que también discurre por el término municipal de Montoro, constituye el único acceso a las instalaciones del Cementerio, situadas en el p.k 0+700 margen derecha, pero también es la salida natural del pueblo y permite el acceso a la depuradora de aguas residuales, así como la conexión de vehículos ligeros y pequeños vehículos de transporte de pasajeros y mercancías, debido a la limitación de peso existente, con la autovía A-4.

SEGUNDO.- *En virtud de lo anterior el Ayuntamiento de Montoro va a transferir a la Diputación Provincial de Córdoba la carretera municipal del Cementerio, y por su parte, la Diputación Provincial de Córdoba va a transferir al Ayuntamiento de Montoro el camino provincial CP-196 “Del Jarrón”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

TERCERO.- *El procedimiento de Mutación Demanial Subjetiva consiste en la transferencia de la titularidad conservando los bienes que se transmiten su uso público; En consecuencia se procede a la firma de este Convenio Administrativo de Colaboración entre ambas partes.*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio de colaboración, instrumentar la mutación demanial subjetiva por parte de la Diputación provincial de Córdoba de la vía provincial CP-196 “Del Jarrón” al Ayuntamiento de Montoro, y por parte del Ayuntamiento de Montoro de la carretera municipal del Cementerio a la Diputación provincial de Córdoba.

Las características de cada Vía son las siguientes:

**VÍA DE TITULARIDAD PROVINCIAL QUE SE TRANSFIERE AL
AYUNTAMIENTO DE MONTORO:**

1.- DATOS DE LA VÍA PROVINCIAL

- *Matrícula: CP-196 • Denominación: Del Jarrón*
- *Longitud: 800 m.*
- *Origen: P.k. 46+250, margen izquierda, de la antigua N-420 (travesía de Montoro). Unión C/ Realejo y Avenida Doctor Fleming.*
- *Final: Vía de la servicio de la A-4 (E-5), frente la P.k. 358,364 margen derecha.*

2.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: *La vía objeto de permuta discurre en su totalidad por el término municipal de Montoro.*

3.- FUNCIONALIDAD: *Acceso secundario a Montoro desde la vía de servicio de la autovía A-4.*

4.- CARACTERÍSTICAS:

- *Sección tipo: Plataforma de 7 m de anchura, constituida por dos carriles de 3 m cada uno y arcenes de 0,5 m, con capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.*
- *Drenaje longitudinal: Existen dos tramos de cuentas revestidas, uno en cada margen de la carretera, entre los p.k. 0+099 al 0+535 en la margen izquierda y del 0+200 al 0+535 en la margen derecha*
- *Estructuras singulares: Puente sobre el arroyo Nebrija, p.k. 0+550, de una losa de hormigón armado de 30 cm de espesor y 10 m de ancho, sobre la que discurre la plataforma de la carretera de 7 m de anchura y dos acerados de un 1,50 m en cada margen.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

• *Señalización:* Dispone de marcas viales de eje y borde de calzada, estando limitado el adelantamiento en toda la vía mediante marcas viales y señales verticales.

**VÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL QUE SE TRANSFIERE A LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA:**

1.- DATOS DE LA VÍA MUNICIPAL

- *Denominación:* Carretera Municipal del cementerio
- *Longitud:* 1.550 m. • *Origen:* Intersección de las Calles Cervantes y Bartolomé Benítez Romero.
- *Final:* Cruce de la antigua N-IV y acceso a la autovía Córdoba - Madrid.

2.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO:

La vía objeto de permuta discurre en su totalidad por el término municipal de Montoro.

3.- FUNCIONALIDAD:

Único acceso a las instalaciones del Cementerio, situadas en el p.k 0+700 margen derecha, también permite el acceso a la depuradora de aguas residuales, y la conexión de vehículos ligeros y pequeños vehículos de transporte de pasajeros y mercancías, debido a la limitación de peso existente, con la autovía A-4.

4.- CARACTERÍSTICAS:

Tramificación: en función de la presencia o no de acerado, podemos distinguir los siguientes tramos.

0+000 a 0+100.- 6,25 m de calzada, con acerado en su margen izquierda de 1,40 m de anchura.

0+100 a 0+120.- 6,25 m de calzada y acerado en ambas margenes de 1,50 m de anchura.

0+120 a 0+700.- el ancho de la calzada varia desde los 6,25 a los 7,25 m, con acerado en su margen derecha de 1,50 m de anchura.

0+700 a 1+550.- anchura de 6,00 m.

Firme: Posee un firme de mezcla bituminosa, presentado grietas y deformaciones a la largo de la vía concentrándose mayormente en la margen izquierda de la calzada en los primeros 700 m, en la margen derecha después de la intersección con el camino de acceso al cementerio y rotura en piel de cocodrilo en su parte final.

Drenaje longitudinal: Existen dos tramos de cuentas revestidas, el primero entre los p.p.k.k. 0+560 y 0+700 margen derecha y otro desde el p.k.1+390 al 1+550 en ambas márgenes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

El tramo de vía con acerado en su margen derecha posee una cuneta prefabricada situada entre el borde de la calzada y el bordillo del acerado, recogiendo las aguas que por ella circulan por medio de imbornales situados en la cuneta.

Señalización: Dispone de marcas viales de borde de calzada en toda su longitud, existiendo en el eje solamente en los 100 primeros metros; el adelantamiento está limitado en toda la mediante señales verticales. El eje de la vía solo está marcado en los 100 primeros metros.

La velocidad máxima genérica de la vía es de 40 km/h, estando limitada la intersección con el vial de acceso al cementerio municipal a 30 km/h. Restricciones de paso.-Limitación de peso total a 6 Tm.

Intersecciones con vías públicas:

P.k. 0+100 mi, intersección con el camino de Los Bermejales de Titularidad Municipal, que permite el acceso a las instalaciones de la depuradora de aguas residuales de Montoro y a las parcelas contiguas a este camino

P.K. 0+700 mi, intersección con el vial de acceso al Cementerio Municipal.

P.k 1+120 md, intersección con camino público

Accesos desde las propiedades colindantes:

<i>P.K</i>	<i>Margen</i>	<i>Tipo suelo</i>	<i>Rf Catastral</i>
<i>0+060</i>	<i>md</i>	<i>urbano</i>	<i>8387001UH7088N</i>
<i>0+120</i>	<i>md</i>	<i>rustico</i>	<i>14043A00800151</i>
<i>0+150</i>	<i>mi</i>	<i>rustico</i>	<i>14043A00800135</i>
<i>0+520</i>	<i>mi</i>	<i>rustico</i>	<i>14043A00800130</i>
<i>0+550</i>	<i>md</i>	<i>rustico</i>	<i>14043A00800129</i>
<i>0+750</i>	<i>Mi</i>	<i>rustico</i>	<i>14043A00800107</i>
<i>0+850</i>	<i>md</i>	<i>rustico</i>	<i>14043A00800108</i>
	<i>mi</i>		<i>14043A00800107</i>
<i>0+990</i>	<i>md</i>	<i>rustico</i>	<i>14043A00800101</i>
<i>1+050</i>			
<i>1+100</i>	<i>mi</i>	<i>rustico</i>	<i>14043A00800103</i>
<i>1+180</i>	<i>mi</i>	<i>rustico</i>	<i>14043A00800077</i>
<i>1+510</i>	<i>md</i>	<i>rustico</i>	<i>14043A00800079</i>

Otras instalaciones colindantes con la vía municipal:

Alumbrado público:

- 0+000 a 0+100 por su margen izquierda*
- 0+100 a 0+700 por su margen derecha.*

Líneas eléctricas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- 0+000 a 1+550, existe una línea eléctrica aérea, paralela a la vía municipal, de la cual parte algunos cruzamientos aéreos, los postes de estos tendidos se encuentran situados en algunos casos muy próximos a a la arista exterior de la explanación.

Vallados perimetrales: Las siguientes parcelas disponen de cercados situados todos ellos junto a la arista exterior de la explanación:

<i>Ref Catastral</i>	<i>Margen</i>	<i>Tipo Cerramiento</i>
8387001UH7088N	<i>md</i>	<i>Valla metálica</i>
14043A00800108	<i>md</i>	<i>Valla metálica</i>
14043A00800101	<i>md</i>	<i>Valla metálica</i>
14043A00800454	<i>Md</i>	<i>Valla metálica</i>
14043A00800079	<i>md</i>	<i>Mampostería</i>

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Montoro asume las siguientes obligaciones:

1. Transferir la titularidad de la llamada “Carretera Municipal del Cementerio” a la Diputación Provincial de Córdoba.
2. Dar de baja en su Inventario Municipal la Carretera Municipal del Cementerio.
3. Aceptar la transferencia de titularidad de la llamada CP-196 “Del Jarrón” de la Diputación Provincial de Córdoba.
4. La incorporación de la vía transferida CP-196 en su Inventario.
5. La explotación, conservación y mantenimiento de la vía cedida.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

1. Transferir la titularidad de la llamada CP-196 “Del Jarrón” al Ayuntamiento de Montoro.
2. Dar de baja en su Inventario Provincial a la CP-196 “Del Jarrón”.
3. Aceptar la transferencia de titularidad de la llamada “Carretera Municipal del Cementerio” del Ayuntamiento de Montoro.
4. La incorporación de la vía transferida “Carretera Municipal del Cementerio” en su Inventario.
5. La explotación, conservación y mantenimiento de la vía cedida.

CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor con su firma, formalizándose la transmisión de las vías con la firma del Acta de Entrega, y se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- *El mutuo acuerdo entre las partes*
- *El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.*
- *Que las vías objeto de mutación deje*

QUINTA.- PLAZO DEL CONVENIO.

Dadas las características del Convenio, no se fija plazo de terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda ser resuelto por las causas anteriormente expuestas en el apartado anterior.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debe limitarse la aplicación de los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SÉPTIMA. Litigio

El presente convenio tiene carácter administrativo.

Las cuestiones de interpretación que se susciten entre las partes serán resueltas de común acuerdo a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio Marco de colaboración en el lugar y fecha expresado, por duplicar ejemplar.

*D.ª M.ª Luisa Ceballos Casas
Presidenta de la Diputación Provincial
Córdoba*

*D. Antonio Sánchez Villaverde
Alcalde-Presidente Ayuntamiento de
de Montoro*

ACTA DE ENTREGA DE LA CP-196 “DEL JARRÓN”, Y LA CARRETERA MUNICIPAL DEL CEMENTERIO, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

En la ciudad de Córdoba, a ... de de dos mil catorce.

REUNIDOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

El Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro, Don Antonio Sánchez Villaverde, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DE OTRA PARTE,

La Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ceballos Casas Presidenta de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la forma y representaciones en que respectivamente intervienen, capacidad jurídica y de obrar suficiente para este acto, a cuyo efecto,

INTERVIENEN

Ambos en razón de su cargo, y en la representación que ostentan.

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de Montoro pretende ceder a la Diputación Provincial de Córdoba la titularidad de la vía municipal “Carretera del Cementerio”, cuyas características están especificadas en el Convenio firmado al efecto.

II.- la Diputación Provincial de Córdoba pretende ceder al Ayuntamiento de Montoro la titularidad de la vía provincial CP-196 “del Jarrón”, cuyas características están especificadas en el Convenio firmado al efecto.

III.- Ello conlleva, en virtud del art. 11.2 del decreto 18/2006, de 24 de enero, a la realización de una mutación demanial de terrenos subjetiva, al cambiar la Administración Pública titular de ambos bienes.

IV.- En consecuencia se procede:

- Por parte del Ayuntamiento de Montoro, se entrega a la Excm. Diputación de Córdoba la Carretera Municipal del Cementerio, especificada en el Convenio de Colaboración firmado al efecto en la misma fecha, pasando a ser de su titularidad y exclusiva competencia la gestión, explotación, conservación y mantenimiento.*
- Por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, se entrega al Ayuntamiento de Montoro la CP-196 “Del Jarrón”, especificada en el Convenio de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Colaboración firmado al efecto en la misma fecha, pasando a ser de su titularidad y exclusiva competencia la gestión, explotación, conservación y mantenimiento.

Ambas partes declaran conocer las infraestructuras anteriormente señaladas, su aptitud para los usos correspondientes y estado de conservación en el momento de entrega.

La presente Acta de entrega es documento susceptible de ser elevada a público. Los gastos de la formalización notarial serán satisfechos por la parte que ello hubiera promovido.

Y en prueba de conformidad las partes suscriben el presente Acuerdo, extendido por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

*D^ª. M^ª Luisa Ceballos Casas
Presidenta de la Diputación Provincial
Córdoba*

*D. Antonio Sánchez Villaverde
Alcalde-Presidente Ayuntamiento de
de Montoro”*

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden del correcto cumplimiento de este acuerdo.

OCTAVO: Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial.

14.- PROPUESTA MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN INFORMATIVA.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Dió a conocer Sr. Alcalde que, según le había informado el portavoz del Grupo Socialista, y tras la renuncia de la que fuera Concejal de esta Corporación D^ª. Mariana Lara Delgado, se modificaba la indentidad de los miembros de este Grupo en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de modo que D^ª Ana Arias Lozano pasaría a ser titular y los Suplentes serían D. Vicente Palomares Canalejo y D^ª M^ª Jesús Rodríguez Amor .

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Designar a D^ª. Ana Milagros Arias Lozano representante municipal por el Grupo Socialista en la Comisión Informativa de Asuntos Generales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la designada.

15.- MODIFICACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE SALUD.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Informó el Sr. Alcalde que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil siete se aprobó el Convenio de colaboración sobre objetivos sanitarios entre la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de salud y este Excmo. Ayuntamiento de Montoro para la construcción de un Centro de Salud, y que en su cláusula quinta se estipulaba que dicha construcción se financiaría al 50%. Una vez que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de la innovación del planeamiento, de la expropiación de los terrenos, su urbanización y se va a redactar el Proyecto por los técnicos de la Excma Diputación Provincial, se propone solicitar la modificación del mismo en el sentido expuesto

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas sociales la modificación de Cláusula Quinta del Convenio de colaboración sobre objetivos sanitarios entre la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de salud y este Excmo. Ayuntamiento de Montoro para la construcción de un Centro de Salud, con el fin de que la Comunidad Autónoma financie al cien por cien la ejecución material de esta inversión en Montoro.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas sociales.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

16.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.-

En votación ordinaria, por unanimidad los trece Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su totalidad, se decidió dejar este asunto sobre la mesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

16.BIS.1.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSORCIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- *En votación ordinaria, por unanimidad los trece Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su totalidad, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Designar a D. Antonio Sánchez Villaverde, representante municipal en el Consorcio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial y Ayuntamientos de la provincia en liquidación.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba

16.BIS.2.- APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº3/2015 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. *En votación ordinaria, por unanimidad los trece Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su totalidad, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario bajo el siguiente detalle

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4540.63101	Caminos- Camino San Fernando	75931,85
4540.63102	Caminos- Camino de QUIROS	65578,45

financiado con cargo a

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	“ Para gastos generales”	141510,30

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba , por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Esta ILP iniciada por la Asociación "Unión y Fuerza" está siendo apoyada por la Federación de FM, SFC y SSQM "Alba Andalucía" que está dirigiendo una campaña de concienciación y recogida de firmas de apoyo en toda nuestra comunidad autónoma y materializada en esta localidad por la Asociación Cordobesa de Fibromialgia y SFC.

se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Prestar apoyo para el proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de la ILP presentada en el Congreso. Para ello facilitará a la Asociación Cordobesa de Fibromialgia y SFC:

- *Autorización para el establecimiento de puntos de recogida de firmas en todas las instalaciones, edificios, espacios y eventos públicos.*
- *Dar publicidad en los medios que estuviera a su alcance como en página web municipal, televisión local, autobuses, pantallas móviles, etc.*

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Pleno del Congreso de los Diputados, con el fin de articular una Ley de Apoyo a las personas que padecen Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica..

17.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular, preguntó cuándo finalizarían las obras del aparcamiento de la calle Jardín. Le respondió el Sr. Alcalde que esa obra no se ejecuta por parte del Ayuntamiento, sino que son obras ejecutadas por la Excma. Diputación Provincial, y según se le ha informado parece ser que para el 16 de febrero deben estar finalizadas.

Preguntó el Sr. Arias Lozano si se cobraría por el estacionamiento. Le respondió el Sr. Alcalde que no sabe si se podrá cobrar, ya que se vería porque esta construcción ha sido financiada con fondos europeos y no se pueden destinar a fines comerciales, y previamente se ha de entregar la obra al Ayuntamiento.

El Sr. Arias propuso que se cobrase porque, dijo, de lo contrario no significaría ninguna revitalización del comercio local sino que se utilizaría para aparcamiento permanente de los vecinos.

El Sr. Romero Calero, Concejal del Grupo Popular, preguntó que, si se redujo el Impuesto de Bienes Inmuebles, con la regularización catastral que se está realizando y al subirse los valores catastrales, ello significará mayores ingresos para el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Le respondió el Sr. Alcalde que en Montoro no se han revisado los valores catastrales desde el año 2003, y que lo que se está haciendo lo está realizando en toda España el Gobierno de la Nación para adecuar el valor de los inmuebles a un valor real.

Por último el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista dijo que no sabía donde enmarcarlo pero preguntó a la Sra. Secretaria a cerca de la nota informativa municipal sobre el servicio de consulta de las listas electorales con motivo de la convocatoria de las elecciones autonómicas.

Con la venia de la Presidencia, la Sra. Secretaria respondió que esa nota se debe a la remisión antes de las listas por parte del Censo Electoral, y para cumplir la obligación prevista en la Ley Orgánica Electoral General, lo que se realiza cada vez que se convoca un proceso.

El Sr. Casado Morente dió lectura a una nota publicada en la pagina de Internet de Populares de Montoro y pidió que constase en este acta su texto porque, dijo, ensucia la limpieza democrática y confunde a la opinión pública: *“El Ayuntamiento de Montoro pone una oficina de información con motivo de la convocatoria de las elecciones a la Junta de Andalucía. Vamos que vas al ayuntamiento y te preparan el voto del PSOE. El PP de Montoro lleva años solicitando un espacio dentro del Ayuntamiento para poder atender a los ciudadanos de nuestro pueblo y se nos niega.... Descarados, sin vergüenzas, aprovechados!!!!”*

Se levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas del día de su comienzo de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL.